



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD

El presente informe se emite de conformidad con lo estipulado en los artículos 28 y 116 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público, para justificar la idoneidad del objeto y contenido del contrato que se pretende celebrar, y su específica necesidad para el cumplimiento y la realización de los fines institucionales inherentes a la Administración General del Estado (Ministerio de Defensa.-Ejército de Tierra) materializadas en el expediente a tramitar como contrato de OBRAS

con objeto: **RLM PUERTO DEL ROSARIO 501 10-23 REPARACION DE HABITACIONES NUCLEO A**

cuyo fin es:

Las habitaciones del Núcleo A de la RLM. puerto del Rosario presentan las siguientes deficiencias:

- Persianas deterioradas por el sol y cercanía al mar.
- Armarios y puertas de acceso de las habitaciones deterioradas.
- Aislamiento acústico entre habitaciones nulo.
- Ventanas de baños de habitaciones deterioradas.
- Machihembrado de madera en cabeceros de cama obsoletos y con insectos.

La no cobertura contractual de la necesidad expuesta, se traducirá en un agravamiento de los daños actuales que pueden llevar a situaciones críticas de actuación.

La UCO que manifiesta la necesidad tiene encomendado estos fines institucionales según Instrucción 7/2016, de 19 de enero, del Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, por la que se desarrolla la organización del Ejército de Tierra.

El gasto está incluido dentro del Vocabulario Común de Contratación Pública: Acabado de edificios (45400000-1)

Por lo expuesto, se hace necesario iniciar el presente expediente de contratación para satisfacer la necesidad descrita en el presente informe.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2024

EL CORONEL JEFE

José Manuel De Barutell Fernández